

20604

RESOLUCIÓN N° _____/2016

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO DE ALCOHOL Y COMERCIAL

RECOLETA,

28 JUN. 2016

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 22746, de fecha 29 de marzo de 2016;
2. Informe del Departamento de Inspección de fecha 30 de marzo de 2016;
3. Memorandum N° 52, de fecha 16 de junio de 2016, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica Municipalidad de Recoleta;
4. Comprobante de Pago N° 16S1317-21390, de fecha 17 de marzo del 2016, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana;
5. Contrato de Compraventa y Cesión de Derechos de fecha 06 de enero de 2016;
6. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
7. Decreto Exento N° 4707, de Fecha 22 de diciembre de 2014, que delega Atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
8. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979;
9. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZÁSE** la transferencia de las patentes enroladas con el N° 4-505043, giro y clasificación "RESTAURANT DIURNO Y NOCTURNO" Letra "C" del Art. 3º de la Ley N° 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas y patente Comercial, Rol 2-667730, giro "RESTAURANT COMERCIAL" ubicadas en el domicilio ARZOBISPO VALDIVIESO N° 594-A, las que a contar de esta fecha deberán enrolarse a nombre del Contribuyente ELIVE HAYDÉE PACHECO CUEVAS, Rut. N° 8.989.882-K, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y los documentos denominados Contrato de Compraventa y Cesión de Derechos, firmados ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo de fecha 06 de enero de 2016.
- 2º Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º Déjase expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KMM/dg
24/06/2016